



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Interesado : MARTHA CECILIA VEGA CUERVO
Radicado : 851623184001-2021-00009-00

Por encontrar que el contenido de la anterior demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR para el NNA DSPS, promovida a través de apoderado judicial por la señora MARTHA CECILIA VEGA CUERVO.
2. A la presente demanda imprímasele el trámite de Jurisdicción Voluntaria previsto en los artículos 577 del Código General del Proceso.
3. ORDENAR la citación mediante emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de DSPS, por secretaría realícese la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el Decreto 806 de 2020.
4. CÍTESE a la señora MARÍA OFELIA SANTACRUZ QUINTANA, y en consecuencia notifíquesele la admisión de la presente demanda. Para tal fin procédase de conformidad con el artículo 291 del CGP.
5. NOTIFICAR el presente auto al Agente del Ministerio Público de esta localidad, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 579 del Código General del Proceso.
6. Como quiera que lose discutirá en este proceso involucra los intereses del NNA DSPS, notifíquese al Defensor de Familia en los términos de la Ley 1098 de 2006.
7. RECONOCER personería al abogado SEBATIÁN CAMILO MESA HERNÁNDEZ identificado con la c.c. No. 1.118.544.907, y portador de la c.c. No. 248.015 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la señora MARTHA CECILIA VEGA CUERVO de conformidad con el poder aportado.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 12.
Publicado el día 26 de Febrero de 2021.*

*Mauricio Sánchez Caina
Secretario*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6531e57615bdb30352e97b5a1b9d9500d862815fd91bd4cfbb5ba53ffc721bd

Documento generado en 25/02/2021 04:58:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**